



CUT: 46006-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0552-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 19 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 46006-2025, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, organizado por **Merardo Siesquen Morales, Juan Siesquen Morales, Lidia Siesquen Morales, Felicita Siesquen Morales y José Siesquen Tuñoque**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por transferencia parcial del predio ubicado en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, se incorporó en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, los numerales 23.7, 23.8 y 23.9 en el artículo 23°, que

establece que el ALA es la competente para resolver este procedimiento, declarando la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua, y mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restante; asimismo, señala que si la solicitud conlleva una modificación de las características técnicas del derecho de uso de agua primigenio, la competencia recae en la AAA.

Que, mediante Resolución Directoral N° 3330-2015-ANA-AAA.JZ-V, se otorgó en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Abraham Siesquen De la Cruz y Pascuala Morales Paico, para ser utilizada en el predio con código catastral 107015, para un área bajo riego de 4,00 ha; predio ubicado en el bloque de riego Díaz, código PCHL-09-B67, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque.

Que, los administrados han solicitado la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, por haber adquirido una fracción del predio matriz con código catastral 107015, denominado “Parcelación Fiscal Muy Finca”, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable, consignado en el Informe Técnico N° 0021-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/FJAAS, de fecha 23 de mayo de 2025, señalando lo siguiente:

“(…)

- *Se realizó la consulta en la Base Gráfica y el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua que obra en la Autoridad Nacional del Agua – ANA y se determinó que el predio se encuentra en el Bloque de Riego Díaz, código PCHL-09-B67, de la Comisión de usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca (...).*
- *Se ha podido verificar que el predio materia de la solicitud (...) tiene actualmente licencia de uso de agua y a la fecha no adeudan por concepto de tarifa de agua.*
- *El área de la licencia de uso de agua será distribuida entre la fracción que se han derivado de éste, correspondiendo para los predios un volumen proporcional de acuerdo a los bloques actualizados mediante Resolución administrativa N° 731-2009-ANA-ALACH-L.*

“(…)”

Que, de la evaluación realizada se verifica que, a efectos de acreditar la titularidad del predio materia de análisis, los recurrentes presentan Escritura Pública de Subdivisión, Independización y Donación de Un Inmueble, que acredita la propiedad de cada uno, de una fracción del predio con licencia; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios

Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Abraham Siesquen De la Cruz y Pascuala Morales Paico, expedida con Resolución Directoral N° 3330-2015-ANA-AAA.JZ-V y otorgar nueva licencia a favor de los administrados, por las áreas acreditadas.

Que, contando con las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Informe Técnico N° 0021-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/FJAAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 3330-2015-ANA-AAA.JZ-V a favor de **Abraham Siesquen De la Cruz y Pascuala Morales Paico**, para el predio con código catastral 107015, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de **Merardo Siesquen Morales** para el predio sin código catastral, para un área de 0,80 ha; a favor de **Juan Siesquen Morales** para el predio sin código catastral para un área de 0,80 ha; a favor de **Lidia Siesquen Morales** para el predio sin código catastral para un área de 0,80 ha; a favor de **Felicita Siesquen Morales** para el predio sin código catastral para un área de 0,80 ha y a favor de **José Siesquen Tuñoque** para el predio sin código catastral para un área de 0,80 ha; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque; predios ubicados en el Bloque de Riego Díaz, código PCHL-09-B67 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
Merardo Siesquen Morales	17562096	Parcelación Fiscal Muy Finca	S.C.C.	616 561	9 270 329	0,80	8 339
Juan Siesquen Morales	17535662	Parcelación Fiscal Muy Finca	S.C.C.	616 512	9 270 279	0,80	8 339
Lidia Siesquen Morales	17556163	Parcelación Fiscal Muy Finca	S.C.C.	616 483	9 270 232	0,80	8 339
Felicita Siesquen Morales	80353381	Parcelación Fiscal Muy Finca	S.C.C.	616 456	9 270 204	0,80	8 339
José Siesquen Tuñoque	17565636	Parcelación Fiscal Muy Finca	S.C.C.	616 425	9 270 187	0,80	8 339

Con un volumen máximo anual otorgado distribuido mensualmente de la siguiente manera.

Nombres y Apellidos	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Merardo Siesquen Morales	168	200	302	404	972	1 153	1 188	1 165	1 231	1 046	286	225	8 339
Juan Siesquen Morales	168	200	302	404	972	1 153	1 188	1 165	1 231	1 046	286	225	8 339
Lidia Siesquen Morales	168	200	302	404	972	1 153	1 188	1 165	1 231	1 046	286	225	8 339
Felicita Siesquen Morales	168	200	302	404	972	1 153	1 188	1 165	1 231	1 046	286	225	8 339
José Siesquen Tuñoque	168	200	302	404	972	1 153	1 188	1 165	1 231	1 046	286	225	8 339

ARTÍCULO 3º.- Disponer la actualización del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **Merardo Siesquen Morales, Juan Siesquen Morales, Lidia Siesquen Morales, Felicita Siesquen Morales, José Siesquen Tuñoque**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ORESTERES PAUL ESCAJADILLO LLONTOP
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE